

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 11 *ORDEN 1610/2023, de 12 de mayo, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se autoriza la implantación del proyecto propio para las enseñanzas elementales de Música y para las enseñanzas elementales de Danza en el centro autorizado de música y danza “Instituto de Artes Escénicas”, de Madrid, en el curso 2023-2024.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el capítulo II de su título V, desarrolla diversos aspectos relacionados con la autonomía de los centros, y en su artículo 120 recoge expresamente que los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización o ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, en los términos que establezcan las Administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, sin que, en ningún caso, se imponga aportaciones a las familias ni exigencias para las Administraciones educativas.

La Comunidad de Madrid ha publicado el Decreto 7/2014, de 30 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el currículo y la organización de las enseñanzas elementales de música en la Comunidad de Madrid y el Decreto 8/2014, de 30 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el currículo y la organización de las enseñanzas elementales de danza en la Comunidad de Madrid. Dicha norma determina que los centros podrán elaborar proyectos propios, modificando el plan de estudios común establecido para cada enseñanza en los citados decretos, tanto en lo que respecta a los currículos y cargas lectivas como a la inclusión de nuevas asignaturas. Asimismo, establece que la consejería con competencias en materia de Educación deberá autorizar los proyectos propios de los centros y para ello establecerá el procedimiento de solicitud y las condiciones de autorización.

La Orden 274/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Música, en su artículo 29.5, y la Orden 275/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Danza, en su artículo 28.5, determinan que la autorización, modificación o cese de la aplicación de un proyecto propio en un centro se realizará mediante orden de la Consejería con competencias en materia de educación.

El centro autorizado de Música y Danza “Instituto de Artes Escénicas” de Madrid, con código de centro 28080530, tiene autorizada la impartición de las enseñanzas elementales de música y danza a partir del curso 2021-2022 mediante la Orden 1148/2021, de 27 de abril, de la Consejería de Educación y Juventud, de autorización del centro docente privado de Instituto de Artes Escénicas, de Madrid. Tras dos cursos académicos de impartición de las enseñanzas según lo regulado en los citados Decretos 7/2014, de 30 de enero, y 8/2014, de 30 de enero, el centro solicita la autorización del proyecto propio como una propuesta formativa diferenciada de interrelación de la música y la danza.

Por ello, y en virtud de las competencias que corresponden a esta Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, conforme al Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, en relación con el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades,

**DISPONGO****Primero***Objeto*

La presente Orden tiene por objeto autorizar la implantación, a partir del curso 2023-2024, del proyecto propio de las enseñanzas elementales de Música y de las enseñanzas elementales de Danza para el centro autorizado de Música y Danza “Instituto de Artes Escénicas” de Madrid, con código de centro 28080530.

**Segundo***Características generales y distribución horaria*

Las características generales y la distribución horaria del proyecto propio que se autoriza mediante la presente Orden son las recogidas en los anexos I y II, respectivamente.

**Tercero***Implantación del proyecto propio*

1. De conformidad con el artículo 29.6 de la Orden 274/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Música, y con el artículo 28.6 de la Orden 275/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Danza, el proyecto propio autorizado deberá implantarse en el curso 2023-2024 para todas las especialidades y en todos los cursos afectados.

2. Los alumnos que cursen alguna de las especialidades afectadas por las modificaciones del proyecto propio y no promocionen en el curso 2022-2023, deberán repetir curso conforme a lo estipulado en el proyecto propio autorizado.

3. La modificación o cese del proyecto propio requerirá autorización y deberá atenderse, con carácter general, a los plazos y procedimientos establecidos en el artículo 29 de la Orden 274/2015, de 9 de febrero, y en el artículo 28 de la Orden 275/2015, de 9 de febrero.

4. El proyecto propio autorizado no podrá conllevar en ningún caso la imposición de aportaciones a las familias ni incremento de gasto para la consejería con competencias en materia de Educación.

**Cuarto***Proyecto educativo del centro e información del proyecto propio*

1. El proyecto propio autorizado formará parte del proyecto educativo del centro, en el que quedarán recogidos todos los aspectos relativos al currículo de las asignaturas que lo componen que hayan sido modificados.

2. Las programaciones didácticas de las asignaturas afectadas por modificaciones deberán ser adaptadas por los departamentos responsables respetando los mínimos establecidos en el Decreto 7/2014, de 30 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el currículo y la organización de las enseñanzas elementales de música en la Comunidad de Madrid; y en el Decreto 8/2014, de 30 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el currículo y la organización de las enseñanzas elementales de danza en la Comunidad de Madrid.

3. El proyecto propio autorizado deberá ser hecho público por el centro con antelación al procedimiento de admisión de alumnos, con objeto de facilitar su conocimiento al conjunto de la comunidad educativa y, en particular, a las familias.

**Quinto***Diligencias*

En el expediente académico de los alumnos que cursen el plan de estudios establecido en el proyecto propio se recogerá tal circunstancia mediante diligencia en la que se citará la presente Orden.

**Sexto***Supervisión y seguimiento*

1. El centro pondrá a disposición del Servicio de Inspección Educativa las programaciones adaptadas al proyecto propio autorizado.
2. Corresponde al Servicio de Inspección Educativa la supervisión de la implantación del proyecto propio, así como su seguimiento.

**Séptimo***Recursos*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Viceconsejería de Política Educativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, todo ello sin perjuicio de los demás recursos o reclamaciones que se estime oportuno interponer.

**Octavo***Habilitación para la ejecución y aplicación*

Se autoriza al titular de la dirección general competente en materia de enseñanzas artísticas elementales y profesionales de música y de danza para que adopte las resoluciones e instrucciones necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

**Noveno***Producción de efectos*

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de mayo de 2023.

El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades,  
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

## ANEXO I.a

DENOMINACIÓN DEL CENTRO	CÓDIGO	DIRECCIÓN Y LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO PROPIO DE ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA
Centro Autorizado de Música y Danza "Instituto de Artes Escénicas", de Madrid	28080530	C/ Monasterio de Oseira, s/n. Madrid	Todas las especialidades: a. Reducción del tiempo lectivo de la asignatura «Lenguaje Musical» en los cursos 1º a 4º en media hora semanal. b. Reducción del tiempo lectivo de la asignatura «Coro» en los cursos 3º y 4º en media hora semanal. c. Ampliación del tiempo lectivo de la asignatura «Clase colectiva de Instrumento» en media hora semanal en los cursos 3º y 4º. d. Creación de la asignatura «Repertorio» con una carga lectiva de dos horas semanales en el curso 4º. e. Atribución docente: Profesorado de las especialidades instrumentales. Especialidad de Percusión: a. Reducción de la asignatura «Clase colectiva de Instrumento» en los cursos 1º y 2º en media hora semanal. b. Creación de la asignatura «Individual instrumento» con una carga lectiva de media hora en los cursos 1º a 4º. Atribución docente: Profesorado de la especialidad de Percusión.

## ANEXO I.b

DENOMINACIÓN DEL CENTRO	CÓDIGO	DIRECCIÓN Y LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO PROPIO DE ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA
Centro Autorizado de Música y Danza "Instituto de Artes Escénicas", de Madrid	28080530	C/ Monasterio de Oseira, s/n. Madrid	a. Reducción del tiempo lectivo de la asignatura «Danza clásica» en todos los cursos de las enseñanzas, según la distribución horaria establecida en el Anexo II.b. b. Reducción del tiempo lectivo de la asignatura «Danza española» en todos los cursos de las enseñanzas según la distribución horaria establecida en el Anexo II.b. c. Creación de la asignatura «Coreografía» con una carga lectiva de dos horas en los cursos primero y segundo y dos horas y media en los cursos tercero y cuarto. Atribución docente: Profesorado de los departamentos de Danza. d. Creación de la asignatura «Repertorio» con una carga lectiva de dos horas en cuarto curso. Atribución docente: Profesorado de los departamentos de Danza.

## ANEXO II.a

**Distribución horaria del proyecto propio de música**

Centro autorizado de Música y Danza "Instituto de Artes Escénicas", de Madrid, C.C. 28080530

TODAS LAS ESPECIALIDADES EXCEPTO PERCUSIÓN					
	1º Curso	2º Curso	3º Curso	4º Curso	Total horas
Clase Individual de Instrumento	1	1	1	1	120
Clase Colectiva de Instrumento	1	1	1,5	1,5	150
Lenguaje Musical	1,5	1,5	1,5	1,5	180
Coro			1	1	60
Repertorio				2	60
<b>Total semanales</b>	<b>3,5</b>	<b>3,5</b>	<b>4,5</b>	<b>6,5</b>	
<b>TOTAL CURSO</b>	<b>105</b>	<b>105</b>	<b>135</b>	<b>195</b>	
<b>TOTAL CARGAS LECTIVAS</b>					<b>570</b>

PERCUSIÓN					
	1º Curso	2º Curso	3º Curso	4º Curso	Total horas
Clase Individual de Instrumento	0,5	0,5	0,5	0,5	60
Clase Colectiva de Instrumento	1,5	1,5	2	2	210
Lenguaje Musical	1,5	1,5	1,5	1,5	180
Coro			1	1	60
Repertorio				2	60
<b>Total semanales</b>	<b>3,5</b>	<b>3,5</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	
<b>TOTAL CURSO</b>	<b>105</b>	<b>105</b>	<b>150</b>	<b>210</b>	
<b>TOTAL CARGAS LECTIVAS</b>					<b>570</b>

## ANEXO II.b

**Distribución horaria del proyecto propio de danza**

Centro autorizado de Música y Danza "Instituto de Artes Escénicas", de Madrid, C.C. 28080530

DANZA					
	1º Curso	2º Curso	3º Curso	4º Curso	Total horas
Danza Clásica	2	2	5	6	450
Danza Española	1	2	2	2	210
Música	1	1	1	1	120
Coreografía	2	2	2,5	2,5	270
Repertorio				2	60
<b>Total semanales</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>10,5</b>	<b>13,5</b>	
<b>TOTAL CURSO</b>	<b>180</b>	<b>210</b>	<b>315</b>	<b>405</b>	
<b>TOTAL CARGAS LECTIVAS</b>					<b>1110</b>

(03/8.435/23)

